



Agencia
Nacional de Minería



RONDA MINERA DE COBRE, ORO,

polimetálicos y minerales asociados



Buriticá, Antioquia

BLOQUES AEM 23 Y AEM 42

Resultado de la aplicación del Procedimiento de Áreas de Reserva para la Formalización - ARF sobre Áreas Estratégicas Mineras - AEM delimitadas y declaradas.

TABLA DE CONTENIDO

01

**DOS BLOQUES SE INCORPORAN
A LA RONDA MINERA-AEM 23 Y
42, BURITICÁ**

02

**¿QUÉ SON LAS ÁREAS DE RESERVA
PARA LA FORMALIZACIÓN - ARF?**

03

**¿CÓMO SE DECLARA UN ÁREA DE RESERVA
PARA LA FORMALIZACIÓN - ARF?**

04

**DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE
LAS ARF 1, 2 Y 3**

05

**ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS
DEFINITIVAS: BLOQUE AEM 23 Y
BLOQUE AEM 42.**

06

**INFORMACIÓN GEOCIENTÍFICA
- DISTRITO BURITICÁ
BLOQUES AEM 23 y AEM 42**

- 16 **Figura 1:** Localización general – AEM 23 y AEM 42 / departamento de Antioquia
- 17 **Figura 2:** Localización general – AEM 23 / departamento de Antioquia
- 18 **Figura 3:** Localización general – AEM 42/ departamento de Antioquia
- 19 **Figura 4:** Mapa geológico bloque diagrama – AEM 23 y AEM 42



01



DOS BLOQUES SE INCORPORAN A LA RONDA MINERA–AEM 23 Y 42, BURITICÁ

La Agencia Nacional de Minería - ANM incorpora a la ronda minera de cobre, oro y polimetálicos los bloques AEM 23 y AEM 42, ubicados en el municipio de Buriticá, departamento de Antioquia. Estas dos nuevas áreas se suman a las catorce Áreas Estratégicas Mineras ofertadas.

Con extensiones de 927,4500 hectáreas (AEM 23) y 627,7396 hectáreas (AEM 42), estos bloques suman 1.555,1896 hectáreas y quedan a disposición del país para promover el desarrollo de nuevos proyectos mineros, en un modelo que armoniza la llegada de nuevas inversiones con la formalización de los pequeños mineros y mineros tradicionales presentes en el territorio.

Previo a su incorporación, la ANM implementó el procedimiento de Áreas de Reserva para la Formalización (ARF), verificó la presencia de pequeños mineros, delimitó y destinó las áreas para la formalización y actualizó los determinantes ambientales, consolidando un proceso que garantiza los derechos de los pequeños mineros y, al mismo tiempo, deja los polígonos remanentes libres de superposiciones, con seguridad jurídica y listos para ser ofertados.

La aplicación del procedimiento de Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) en los bloques AEM 23 y AEM 42 constituye un caso exitoso de articulación entre la política de formalización minera y la promoción de la inversión. Este proceso permitió proteger y reconocer la actividad de los pequeños mineros, mientras genera condiciones de confianza, transparencia y seguridad jurídica para los habilitados en participar en la ronda minera, fortaleciendo así la relación entre los actores del sector y promoviendo un desarrollo minero responsable y sostenible.





02

¿QUÉ SON LAS ÁREAS DE RESERVA PARA LA FORMALIZACIÓN - ARF?

Las Áreas de Reserva para la Formalización – ARF son áreas declaradas y delimitadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) sobre Zonas Reservadas con Potencial (ZRP), donde previamente se ha verificado la presencia de pequeños mineros y/o mineros tradicionales que desarrollaban su actividad antes de la reserva de dichas zona. Estas áreas, de hasta 100 hectáreas, están destinadas a facilitar la formalización minera mediante el otorgamiento de Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales (CCD), conforme al párrafo primero del artículo 5 Ley 2250 de 2022.

La implementación de las ARF permite equilibrar dos objetivos fundamentales de la política minera: proteger y reconocer la actividad de los pequeños mineros y/o mineros tradicionales y, al mismo tiempo, habilitar los polígonos remanentes para su incorporación a las Áreas Estratégicas Mineras (AEM), las cuales son adjudicadas mediante procesos de selección objetiva. De esta manera, se brinda seguridad jurídica tanto a los mineros que avanzan en su formalización como a las empresas interesadas en desarrollar nuevos proyectos mineros.

Una vez desarrolladas la figura de las Áreas de Reserva para la Formalización en el 2025, la ANM revisó todas las Áreas Estratégicas Mineras que ya habían sido delimitadas y declaradas en el país, con el fin de identificar la posible presencia de pequeños mineros y/o mineros tradicionales que desarrollaban actividades mineras con anterioridad a la reserva de estas zonas. Como resultado de este análisis, se verificó la presencia de actividad minera preexistente en los bloques AEM 23 y AEM 42, ubicados en el municipio de Buriticá (Antioquia), lo que permitió la delimitación y declaración de las tres primeras Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) del país.

Así mismo la verificación de actividad minera preexistente se realiza desde la etapa de Zona Reservada con Potencial (ZRP), antes de delimitar y declarar una AEM. Esto permite que las áreas destinadas a la formalización se definan previamente y que las Áreas Estratégicas Mineras sean ofertadas sin superposiciones, con mayor claridad técnica y jurídica para todos los actores.

La aplicación de este procedimiento en los bloques AEM 23 y AEM 42 constituye un caso exitoso de articulación entre la formalización minera y la promoción de la inversión. Gracias a este proceso fue posible reconocer y proteger la actividad de los pequeños mineros, mientras los polígonos remanentes quedaron disponibles para su oferta en la Ronda Minera con mejores condiciones de seguridad jurídica, transparencia y confianza para los potenciales inversionistas.



03



¿CÓMO SE DECLARA UN ÁREA DE RESERVA PARA LA FORMALIZACIÓN - ARF?

El procedimiento para la declaración de un Área de Reserva para la Formalización (ARF), que por regla general se desarrolla sobre las Zonas Reservadas con Potencial (ZRP) y, de manera excepcional, sobre Áreas Estratégicas Mineras (AEM) previamente delimitadas y declaradas, se desarrolla a través de los pasos clave que se presentan a continuación. En conjunto, estos integran más de veinte (20) actividades técnicas, jurídicas y administrativas, diseñadas para garantizar un proceso transparente, riguroso y con seguridad jurídica para todos los actores involucrados.



Análisis territorial:

Elaboración del Informe de Análisis de Contexto Territorial para identificar, mediante fuentes primarias y/o secundarias, la presencia de mineros tradicionales y/o pequeños mineros en la ZRP o excepcionalmente sobre AEM delimitadas y declaradas.



Conformación del equipo técnico:

Designación del equipo responsable y remisión de la documentación.



Coordinación institucional:

Acercamiento con autoridades locales y territoriales para realizar la verificación inicial.

**Planeación de la inspección:**

Programación de la visita técnica y publicación del aviso de convocatoria, para garantizar la participación de potenciales beneficiarios.

**Trabajo de campo:**

Realización de la visita de divulgación y de inspección técnica sobre las unidades de producción minera identificadas.

**Consolidación de resultados:**

Elaboración de los informes de divulgación e inspección técnica.

**Expedición del acto administrativo:**

Revisión, firma por parte del Vicepresidente de Promoción y Fomento y publicación en el Diario Oficial.

**Habilitación de beneficiarios:**

Expedición del auto de trámite con la identificación de los mineros habilitados para presentar la Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales.



Remisión al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional y al Grupo de Contratación Minera Diferencial, siendo este último grupo, el encargado de las actuaciones posteriores con relación a revisión de propuestas y eventual suscripción de contratos, conforme a sus procedimientos.





DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE LAS ARF 1, 2 Y 3

Mediante la Resolución VPF No. 1301 del 12 de mayo de 2025, la Agencia Nacional de Minería declaró y delimitó tres Áreas de Reserva para la Formalización en la vereda La Fragua, municipio de Buriticá: ARF 1 (UPM Talarco), ARF 2 (UPM La Capilla) y ARF 3 (UPM Untá), con extensiones de 99,1154 ha, 99,1102 ha y 99,1116 ha, respectivamente, para un total de 297,3372 hectáreas destinadas al proceso de formalización minera.

Las tres ARF se encuentran ubicadas al interior de los bloques AEM 23 y AEM 42. La ARF 1 (UPM Talarco) se localiza completamente dentro del bloque AEM 42; la ARF 2 (UPM La Capilla) se encuentra íntegramente dentro del bloque AEM 23; y la ARF 3 (UPM Untá) se extiende sobre ambos bloques, con 77,0865 hectáreas en el bloque AEM 23 y 22,0251 hectáreas en el bloque AEM 42.

ARF	UPM	Expediente	Área total (ha)	En AEM 23 (ha)	En AEM 42 (ha)
ARF 1	Talarco	511516	99,1154	0	99,1154
ARF 2	La Capilla	511517	99,1102	99,1102	0
ARF 3	Untá	511515	99,1116	77,0865	22,0251
TOTAL	—	—	297,3372	176,1967	121,1405

La suscripción e inscripción en el Registro Minero Nacional de los tres Contratos de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales (CCD) sobre las Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) 1, 2 y 3 marcó un hito en el proceso de formalización minera desarrollado en Buriticá y dio inicio al realinderamiento de los bloques AEM 23 y AEM 42. Este paso permitió reconocer formalmente la actividad de los pequeños mineros de la vereda La Fragua y avanzar en la actualización de los polígonos destinados a la Ronda Minera.

Este procedimiento se desarrolló en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 4 de la Resolución VPF No. 1301 de 2025, el cual dispuso que, una vez suscritos e inscritos los Contratos de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales correspondientes a las ARF 1, ARF 2 y ARF 3, debía adelantarse el proceso técnico de realinderación de los bloques AEM 23 y AEM 42 para excluir de sus polígonos las áreas destinadas a la formalización minera.

En cumplimiento de esta disposición, el 27 de marzo de 2026 fueron inscritos en el Registro Minero Nacional los tres Contratos de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales, identificados con los expedientes No. 511515, 511516 y 511517, sobre las áreas delimitadas y declaradas mediante la Resolución VPF No. 1301 de 2025. A partir de este momento, la Agencia Nacional de Minería adelantó el proceso de realinderación de los bloques AEM 23 y AEM 42, garantizando que los polígonos incorporados a la Ronda Minera reflejaran la nueva realidad jurídica, técnica y territorial derivada de la formalización de los pequeños mineros.





05

ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS DEFINITIVAS: BLOQUE AEM 23 Y BLOQUE AEM 42

El realinderamiento de los bloques AEM 23 y AEM 42 representa la culminación del procedimiento de aplicación de las Áreas de Reserva para la Formalización (ARF). Este proceso permitió reconocer y proteger la actividad minera preexistente, formalizar a los pequeños mineros mediante Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales (CCD) y actualizar los polígonos de las Áreas Estratégicas Mineras conforme a las nuevas determinantes ambientales del territorio.

Como resultado, la Agencia Nacional de Minería pone a disposición de la Ronda Minera bloques técnicamente depurados, ambientalmente actualizados y jurídicamente consolidados, brindando mayor certeza tanto a las comunidades mineras que avanzan en su formalización como a las empresas interesadas en desarrollar proyectos de exploración y explotación mineral.

El caso de Buriticá constituye un referente nacional de articulación entre la formalización minera, el ordenamiento del territorio y la promoción de la inversión, demostrando que es posible compatibilizar la protección de la minería tradicional con la generación de nuevas oportunidades para el desarrollo del sector minero colombiano.

Luego de realizar los análisis técnicos y ambientales, así como de excluir los polígonos correspondientes a las Áreas de Reserva Especial para la Formalización (ARF), se efectuó la realinderación de las áreas. Como resultado, los bloques que serán ofertados en el marco de la ronda minera de cobre, oro, polimetálicos y minerales asociados son los siguientes: AEM 23, con una extensión definitiva de 927,4500 hectáreas, y AEM 42, con una extensión definitiva de 627,7396 hectáreas, ambos localizados en el municipio de Buriticá, departamento de Antioquia. Estos dos nuevos bloques ofertados presentan alto potencial minero para oro (Au), el cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados, definidos como estratégicos por la Resolución ANM No. 1006 de 2023.



INFORMACIÓN GEOCIÉNTÍFICA - DISTRITO BURITICÁ BLOQUES AEM 23 y AEM 42



El distrito Buriticá se localiza en la región del Cauca Medio, principalmente sobre la Cordillera Occidental de Colombia; abarca los municipios de Buriticá, Cañasgordas y Peque al oeste del río Cauca y los municipios de Liborina y Sabanalarga al este del río Cauca. La roca que hospeda las mineralizaciones corresponde principalmente a rocas volcánicas de la Formación Barroso (basaltos y diabasas) y Penderisco (rocas sedimentarias).

Las anomalías magnéticas identificadas coinciden con lineamientos, fallas geológicas regionales y estructuras mineralizadas con direcciones NS y NE. Estas anomalías se asocian a fuentes pequeñas y someras, caracterizadas por una magnetización predominantemente perpendicular. Presentan una continuidad en profundidad superior a 4 km y evidencian indicios de alteración hidrotermal en su periferia, además de una disposición semicircular. En conjunto, estas características sugieren la presencia de un antiguo sistema magmático, donde las anomalías corresponderían a cuerpos subvolcánicos emplazados en una estructura tipo caldera.

Los ensamblajes de alteraciones hidrotermales de baja a intermedia temperatura se encuentran asociadas a venas y vetas de cuarzo con mineralización de pirita, calcopirita, esfalerita y minerales secundarios de cobre.

El Distrito Metalogénico de Buriticá muestra potencial para la ocurrencia de mineralizaciones de oro, cobre y otros minerales, los cuales podrían estar asociados a sistemas de mineralización epitermal, sin descartar la posibilidad de encontrar un sistema mineralizado diseminado tipo pórfido y/o relacionado a intrusivos en profundidad. La mineralización es controlada regionalmente por fallas con dirección N-S y un sistema de segundo orden con dirección NE.

Se identificaron valores anómalos de oro (Au), cobre (Cu), plomo (Pb) y zinc (Zn), y se definieron elementos y/o asociaciones geoquímicas de interés relacionadas con la presencia de minerales portadores de cobre (Cu) y oro (Au).

Se considera como parte de este Distrito el depósito de Buriticá que ha sido clasificado como un sistema epitermal de sulfuración intermedia.¹

Bloques AEM 23 y AEM 42

Los bloques AEM 23 y AEM 42 se localizan sobre el Distrito Metalogénico de Buriticá. Para consultar toda la información de la ronda minera de cobre, oro y polimetálicos y el resumen geocientífico de los bloques AEM ofertados, [clic aquí](#).

Localización

Los bloques AEM 23 y AEM 42 se encuentran ubicados en jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia. Este municipio limita por el oeste con Cañasgordas; por el sur, con Giraldo y Santafé de Antioquia; por el norte, con Peque, y por el oriente, con Sabanalarga y Liborina.

Figura 1: localización general – AEM 23 y AEM 42/ departamento de Antioquia

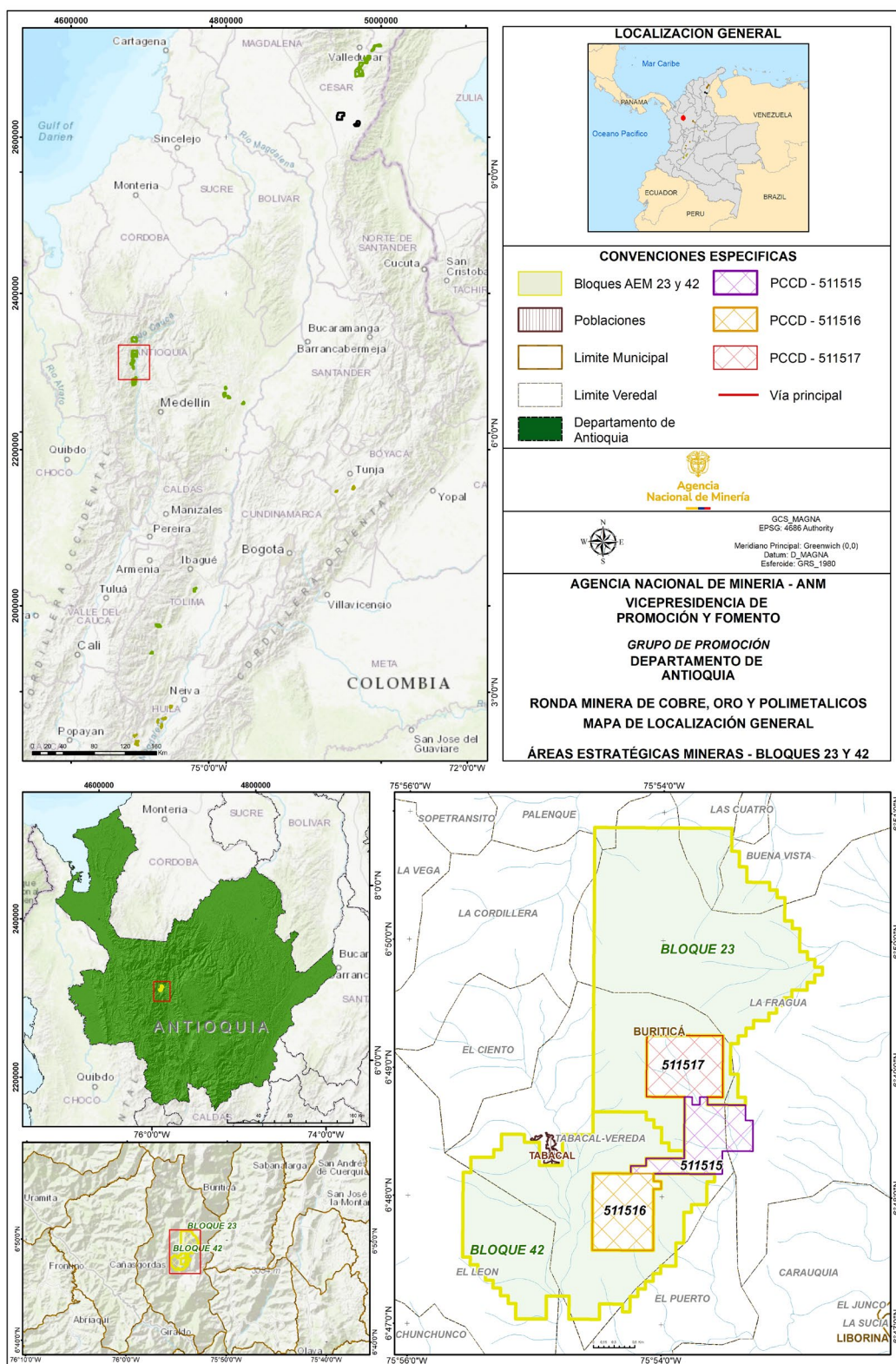
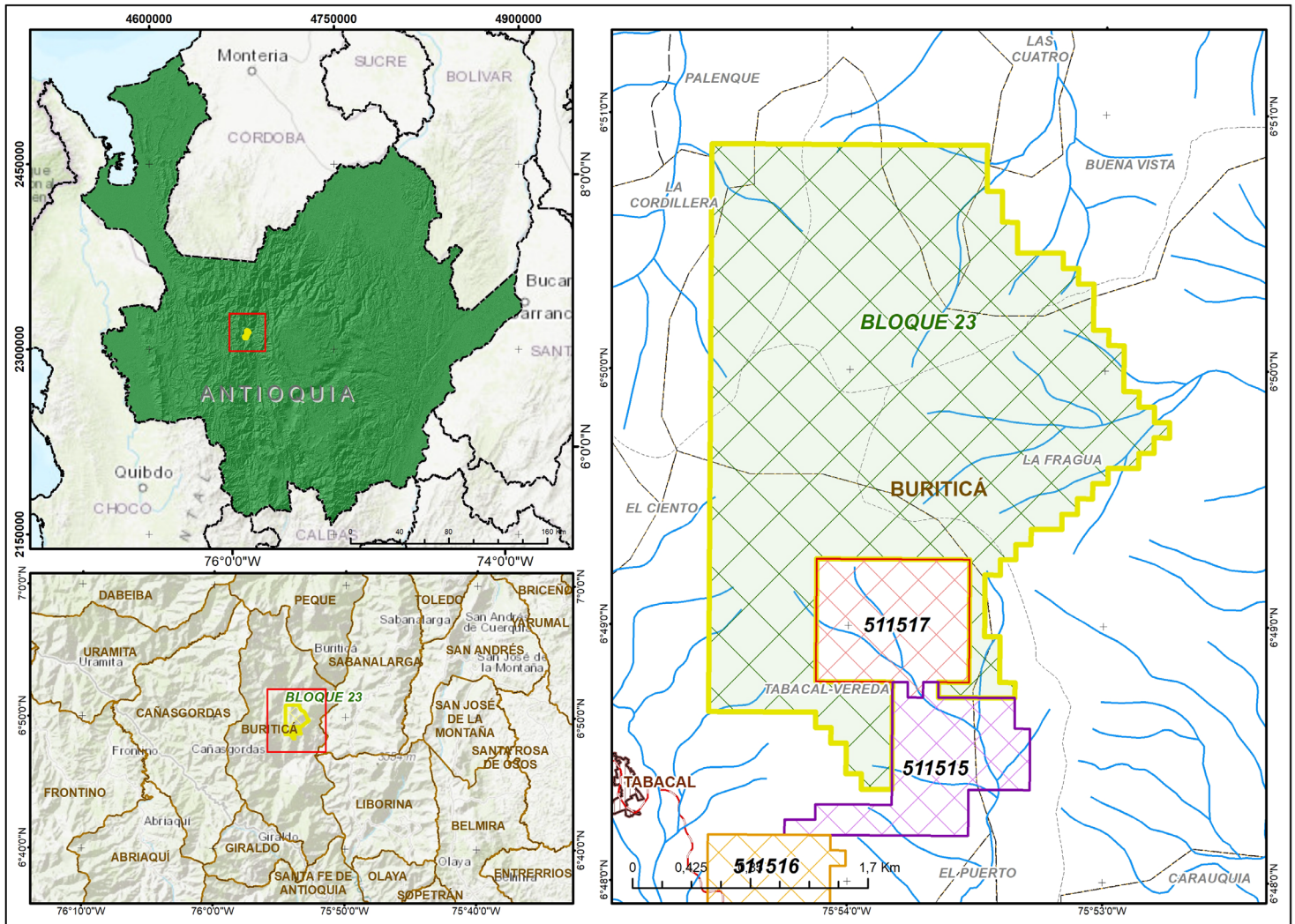
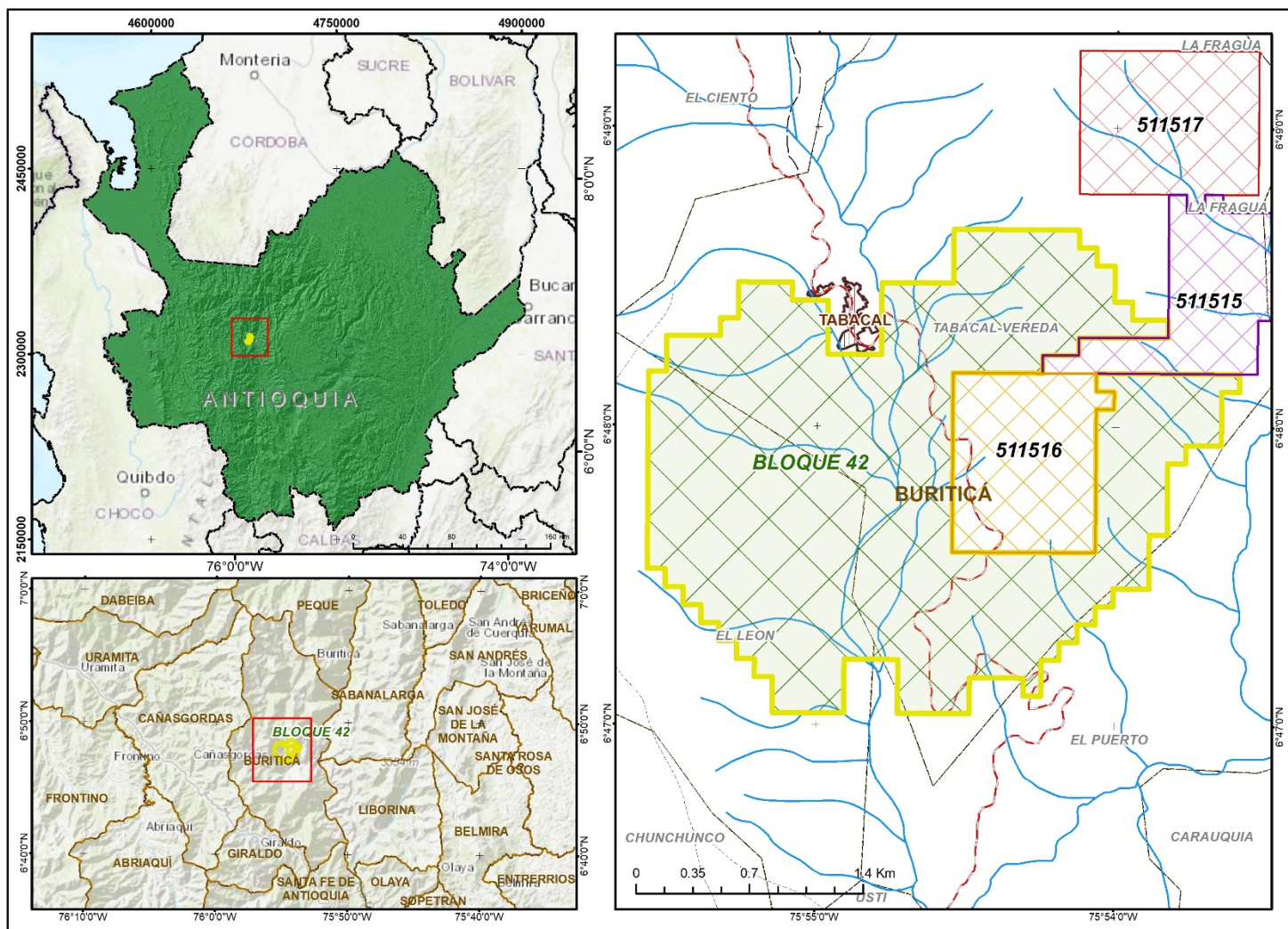


Figura 2: localización general – AEM 23 / departamento de Antioquia



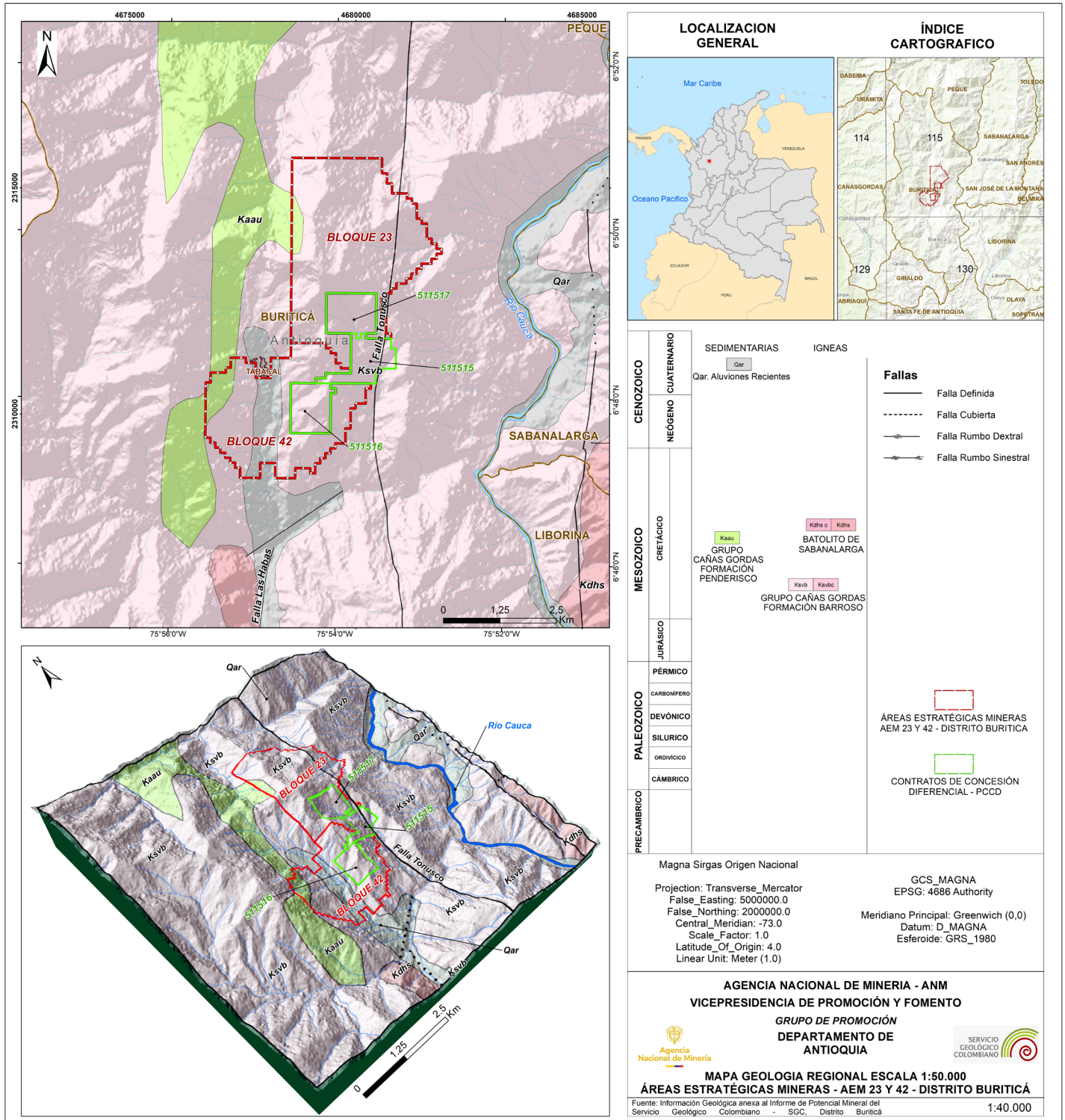
LOCALIZACIÓN GENERAL 	CONVENCIONES ESPECÍFICAS  AEM 23  PCCD - 511515  PCCD - 511516  PCCD - 511517	GCS_MAGNA EPSG: 4686 Authority Meridiano Principal: Greenwich (0,0) Datum: D_MAGNA Esferoide: GRS_1980 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO
	CONVENCIONES GENERALES  Poblaciones  Departamento de Antioquia  Limite Municipal  Drenajes  Limite Veredal  Vía principal	 GRUPO DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA RONDA MINERA DE COBRE, ORO Y POLIMETÁLICOS MAPA DE LOCALIZACIÓN GENERAL ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS - AEM 23

Figura 3: localización general – AEM 42 / departamento de Antioquia



LOCALIZACION GENERAL 	CONVENCIONES ESPECIFICAS  AEM 42  PCCD - 511515  PCCD - 511516  PCCD - 511517	GCS_MAGNA EPSG: 4686 Authority Meridiano Principal: Greenwich (0,0) Datum: D_MAGNA Esferoide: GRS_1980  AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO
	CONVENCIONES GENERALES  Poblaciones  Limite Municipal  Limite Veredal  Departamento de Antioquia  Drenajes  Vía principal	 GRUPO DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA RONDA MINERA DE COBRE, ORO Y POLIMETALICOS MAPA DE LOCALIZACIÓN GENERAL ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS - AEM 42

Figura 4: Mapa geología bloque diagrama – AEM 23 y AEM 42





Agencia
Nacional de Minería



Encuétranos en:

 Anmcolombia

 @anmcolombia

 Agencianacionaldemineria

 Agencia Nacional de Minería

 @ANMColombia

 Promocion@anm.gov.co



anm.gov.co/mineria-en-colombia